



INAV INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES VISUALES

CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA 2026



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura



Índice

3	1. INTRODUCCIÓN
4	2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA 2.1. Dirección Nacional de Cultura
4	3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
5	4. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 4.1. Incompatibilidades y exclusiones
7	5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA 5.1. Documentación de la propuesta artística
11	6. INSCRIPCIONES Y PLAZOS
12	7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 7.1. Jurado 7.2. Criterios de evaluación
15	8. PREMIO ADQUISICIÓN, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y MENCIONES 8.1. Premio adquisición 8.2. Materiales y servicios para la realización de la obra 8.3. Menciones honoríficas
17	9. EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA
18	10. USO DE IMÁGENES Y DIFUSIÓN
19	11. DECLARACIÓN JURADA
20	12. INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN
20	13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
21	14. DERECHOS DE AUTOR
22	15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
22	16. CONSULTAS
23	ANEXO I: INFORMACIÓN DEL ESPACIO DE EMPLAZAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de Artes Visuales (INAV), en conjunto con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), convoca a artistas a presentar propuestas para la creación, producción y emplazamiento de una obra escultórica permanente destinada a la sede central de CONAPROLE, ubicada en Magallanes 1871, Montevideo.

La convocatoria busca promover la creación artística contemporánea y generar un diálogo entre las artes visuales, la arquitectura y el espacio institucional, a través de una obra concebida especialmente para su lugar de emplazamiento.

La obra seleccionada será emplazada de forma permanente en la sede central de CONAPROLE, en calidad de premio, e integrará el patrimonio institucional de CONAPROLE.

En el marco de la convocatoria se otorgará:

- un premio de \$615.000 (seiscientos quince mil pesos uruguayos) a la propuesta seleccionada, como reconocimiento a la idea y propuesta artística presentada y seleccionada, así como al compromiso de realización de la obra en las condiciones establecidas en las presentes bases;
- la adquisición directa por parte de CONAPROLE de los materiales necesarios para la realización de la obra seleccionada, hasta un monto máximo de \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos), de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto seleccionado y con las condiciones establecidas en estas bases;
- hasta dos menciones honoríficas, de carácter no económico.

2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Dirección Nacional de Cultura

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de Artes Visuales (INAV), desarrolla políticas y programas orientados a la promoción de las artes visuales, el estímulo a la creación y la ampliación de las oportunidades para la producción y circulación de obras y proyectos artísticos.

2.2. Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)

CONAPROLE es una cooperativa de productores de leche con presencia en todo el territorio nacional y una trayectoria vinculada al desarrollo productivo del país.

En el marco de la presente convocatoria, CONAPROLE promueve la incorporación de una obra de arte contemporáneo a su sede central, generando un espacio de vinculación entre producción artística, institución y entorno.

La obra seleccionada será emplazada de forma permanente en la sede central de CONAPROLE e integrará su patrimonio institucional.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar una propuesta para la creación, producción y emplazamiento permanente de una obra escultórica concebida específicamente para la sede central de CONAPROLE, ubicada en Magallanes 1871, Montevideo.

La obra deberá establecer una relación pertinente con las características arquitectónicas y espaciales del lugar de emplazamiento, considerando sus dimensiones, condiciones de instalación, circulación, seguridad, durabilidad y mantenimiento.

La propuesta deberá corresponder a una obra original e inédita, concebida específicamente para el espacio indicado en el Anexo I de las presentes bases.

La persona o colectivo cuya propuesta resulte seleccionada asumirá el compromiso de realizar la obra de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por el jurado y con las condiciones establecidas en las presentes bases.

4. PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de la presente convocatoria:

- a. artistas uruguayos mayores de 18 años;
- b. artistas extranjeros mayores de 18 años que acrediten residencia legal permanente en Uruguay;
- c. colectivos de artistas, representados por una única persona titular y responsable de la postulación.

En el caso de propuestas colectivas, deberán identificarse todas las personas integrantes del colectivo y será la persona titular de la postulación quien asuma la representación y responsabilidad frente a la Dirección Nacional de Cultura y CONAPROLE durante las distintas etapas de la convocatoria y, en caso de resultar seleccionada la propuesta, durante su producción, instalación y rendición.

Cada artista o colectivo podrá presentar hasta dos propuestas. Cada propuesta deberá ser presentada mediante inscripciones independientes.

Las propuestas deberán ser originales e inéditas y corresponder a la autoría del artista, colectivo o equipo que las presenta.

4.1. Incompatibilidades y exclusiones

No podrán participar de la presente convocatoria:

- a. las personas que mantengan una relación funcional o contractual con la Dirección Nacional de Cultura;
- b. Las personas que intervengan, directa o indirectamente, en la organización, gestión, evaluación o resolución de la presente convocatoria;
- c. las personas que mantengan una relación laboral o contractual con CONAPROLE y que se encuentren vinculadas directamente con la organización, gestión o resolución de la convocatoria;
- d. las personas que integren el jurado de selección;
- e. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la convocatoria y/o con integrantes del jurado.
- f. las personas que mantengan incumplimientos pendientes con la Dirección Nacional de Cultura derivados de convenios, premios, fondos o convocatorias anteriores, en los términos que correspondan;

La constatación de cualquiera de estas situaciones determinará la exclusión de la propuesta.

5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán corresponder a una obra escultórica original e inédita, concebida específicamente para su emplazamiento permanente en la sede central de CONAPROLE, de acuerdo con las características y condiciones del espacio detalladas en el Anexo I.

La obra podrá realizarse mediante distintas técnicas y materiales propios de las artes visuales, siempre que resulten adecuados para las condiciones de emplazamiento, instalación y permanencia previstas en estas bases.

La propuesta deberá contemplar de manera integral las condiciones artísticas, espaciales, constructivas y técnicas necesarias para su realización e instalación.

En particular, deberá considerar:

- a. la relación de la obra con el espacio específico de emplazamiento;
- b. las dimensiones y características arquitectónicas del lugar;
- c. las condiciones de seguridad para las personas y para el entorno;
- d. la estabilidad y resistencia estructural de la obra;
- e. la durabilidad y comportamiento de los materiales seleccionados;
- f. las condiciones de conservación y mantenimiento previsibles;
- g. los procedimientos necesarios para su producción, traslado, instalación y eventual montaje.

No serán seleccionadas propuestas cuya materialidad, sistema constructivo o modalidad de instalación impliquen riesgos previsibles para las personas, el edificio o su entorno, o que resulten incompatibles con las condiciones de permanencia de la obra.

5.1. Documentación de la propuesta artística

La propuesta deberá presentarse mediante un dossier en formato PDF que contenga la información necesaria para su adecuada evaluación artística, conceptual y técnica.

El dossier deberá contener:

- a. **Título de la propuesta**
- b. **Memoria conceptual:** texto breve que presente y fundamente la propuesta, incluyendo:
 - descripción general de la obra;
 - fundamentos conceptuales y artísticos;
 - relación de la propuesta con el espacio físico del emplazamiento;
 - principales criterios formales y espaciales de la obra.
- c. **Memoria descriptiva y técnica:** descripción de las características previstas para la realización de la obra, incluyendo:
 - dimensiones aproximadas;
 - materiales y técnicas previstas;
 - características constructivas;
 - sistema previsto de instalación y anclaje, cuando corresponda;
 - condiciones previstas para su producción, traslado y montaje;
 - criterios de durabilidad, conservación y mantenimiento.

Cuando la naturaleza de la propuesta lo requiera, podrá incorporarse información técnica adicional que contribuya a evaluar su viabilidad.

d. **Documentación gráfica**

La propuesta deberá incluir documentación visual suficiente para permitir su adecuada comprensión y su relación con el espacio de emplazamiento. Podrá incluir:

- bocetos;
- dibujos;
- renders;
- fotomontajes;
- imágenes de maquetas;
- planos;
- vistas generales y de detalle.

Deberá incluirse, como mínimo, una representación que permita visualizar la obra en relación con el espacio específico de emplazamiento.

e. **Cronograma de ejecución**

La propuesta deberá incluir un cronograma estimativo de las principales etapas previstas para la producción, traslado e instalación de la obra.

El cronograma deberá contemplar, según corresponda:

- desarrollo y ajuste del proyecto;
- adquisición y preparación de materiales;
- producción;
- traslado;
- montaje e instalación;
- finalización de la obra.

La planificación deberá contemplar que la obra deberá encontrarse terminada e instalada durante el 2027.

f. **Presupuesto y estimación de materiales y servicios**

La propuesta deberá incluir un presupuesto estimativo de producción, traslado e instalación de la obra, detallando los principales rubros y costos previstos.

El presupuesto podrá contemplar, según corresponda:

- materiales;
- fabricación y producción;
- honorarios;
- contratación de servicios especializados;
- transporte;
- montaje e instalación;
- alquiler de maquinaria;
- seguros;
- registro fotográfico y audiovisual;
- otros gastos directamente vinculados con la ejecución de la obra.

El presupuesto deberá guardar correspondencia con las características de la propuesta y con el monto máximo de producción establecido en estas bases.

g. **Antecedentes del artista o colectivo**

Se deberá incluir una reseña curricular breve del artista o de las personas integrantes del colectivo, así como antecedentes relevantes para la evaluación de la propuesta.

Cuando corresponda, podrán incorporarse antecedentes vinculados con la producción de obras escultóricas, obras de gran escala, intervenciones espaciales o proyectos desarrollados en ámbitos públicos o institucionales.

Se podrán incluir imágenes de obras anteriores que contribuyan a acreditar la trayectoria presentada.

6. INSCRIPCIONES Y PLAZOS

El plazo para la presentación de propuestas vencerá a las **17:00 horas del 30 de noviembre de 2026**.

Las inscripciones deberán realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma **Cultura en Línea**.

A efectos de realizar la inscripción, se deberá:

- a. Registrarse como usuario/a o agente en la plataforma, quien será la persona titular de la propuesta.
- b. Habiendo ingresado con su usuario, en la pestaña oportunidades seleccione [«Concurso Nacional de escultura 2026»](#)
- c. Inicie la inscripción completando la información solicitada, procedimiento que podrá ser realizado en etapas, guardando los avances correspondientes.
- d. Adjuntar la documentación de identificación que sea requerida por la plataforma para la persona titular de la propuesta y, en caso de corresponder, para las personas integrantes del colectivo.
- e. Adjuntar la declaración jurada correspondiente, debidamente suscrita por la persona titular de la propuesta, de acuerdo con el modelo disponible en Cultura en Línea.
- f. En el caso de propuestas colectivas, adjuntar la documentación correspondiente a la declaración de coautoría o conformación del colectivo, debidamente suscrita por las personas integrantes, de acuerdo con el modelo disponible en Cultura en Línea.
- g. Adjuntar un único archivo en formato PDF, de hasta 20 MB, que contenga la documentación de la propuesta artística establecida en el punto 5.1 de las presentes bases.

- h. Adjuntar portfolio artístico de quien realiza la obra, en caso de ser un colectivo: deberán adjuntar un único archivo con breves currículums.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas que cumplan con las condiciones de participación y los requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por el jurado de selección.

La evaluación tendrá en cuenta la calidad artística de la propuesta, su pertinencia respecto del espacio de emplazamiento, su viabilidad técnica y económica, y los antecedentes del artista o colectivo, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

7.1. Jurado

La selección de la propuesta estará a cargo de un jurado integrado por:

- Roxana Fabius, directora del Museo Nacional de Artes Visuales;
- Matías Carballal, de FROM Arquitectos;
- Lukas Kuhne, artista, grado 5, docente Facultad de Artes
- Gabriel Fernández Secco, representante del Directorio de CONAPROLE;
- Adriana Borsani, arquitecta designada por CONAPROLE.

Las personas integrantes del jurado deberán actuar con independencia e imparcialidad y abstenerse de intervenir cuando exista una situación que pueda comprometer su objetividad respecto de alguna de las propuestas o de quienes las presentan.

El jurado podrá solicitar, a través del Departamento de Premios y Convocatorias, aclaraciones o información complementaria a las personas postulantes cuando resulte necesario para la comprensión de una propuesta o para evaluar su viabilidad técnica. Estas solicitudes no podrán implicar modificaciones sustanciales de las propuestas ni alterar las condiciones de igualdad entre quienes participan.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría simple y tendrán carácter inapelable.

El jurado podrá declarar desierta la convocatoria cuando considere que ninguna de las propuestas presentadas reúne las condiciones artísticas, conceptuales, espaciales o técnicas necesarias para su selección.

7.2. Criterios de evaluación

El jurado evaluará las propuestas presentadas tomando especialmente como referencia los siguientes criterios de evaluación:

a. **Calidad artística y conceptual**

Se valorará la solidez de la propuesta, consistencia conceptual, calidad formal y capacidad para constituir una obra significativa dentro del campo de las artes visuales. Se considerará la claridad y coherencia de la propuesta en sus aspectos conceptuales, formales y materiales.

b. **Relación con el espacio de emplazamiento**

Se valorará la capacidad de la propuesta para establecer una relación pertinente y significativa con las características arquitectónicas, espaciales, ambientales y simbólicas del lugar. Se considerarán especialmente su escala, proporción, implantación, condiciones de percepción y circulación, así como la integración de la obra con el entorno

c. **Viabilidad técnica y constructiva**

Se valorará la factibilidad de producción, traslado e instalación de la obra, considerando los materiales, procedimientos constructivos, estabilidad, seguridad, durabilidad y condiciones previsibles de mantenimiento.

d. **Viabilidad económica**

Se considerará la correspondencia entre las características de la propuesta y la estimación económica presentada, la razonabilidad de los costos de los materiales requeridos y la viabilidad de realizar la obra de acuerdo con las condiciones económicas establecidas en las presentes bases.

e. **Antecedentes**

Se considerará la trayectoria y experiencia del artista o colectivo, especialmente aquella relacionada con la producción de obras escultóricas, obras de escala significativa, intervenciones espaciales o proyectos desarrollados en ámbitos públicos o institucionales.

La evaluación se realizará de manera integral, atendiendo al conjunto de los aspectos considerados y a las características particulares de cada propuesta.

7.3. Acta de evaluación y fallo

El jurado dejará constancia del proceso de evaluación mediante un Acta de Evaluación, en la que se consignarán los criterios establecidos en las presentes bases.

A partir de la evaluación realizada, el jurado seleccionará la propuesta ganadora y, cuando corresponda, otorgará hasta dos menciones honoríficas.

La decisión del jurado deberá constar en un Acta de Fallo, debidamente fundada, en la que se identificarán la propuesta seleccionada y las propuestas que, en su caso, hubieran obtenido menciones.

El fallo será notificado a la persona titular de la obra premiada y a quienes hubieran obtenido mención, y será publicado a través de los medios institucionales correspondientes, una vez cumplidas las instancias administrativas que correspondan.

8. PREMIO ADQUISICIÓN, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y MENCIONES

8.1. Premio adquisición

La propuesta seleccionada recibirá un premio de \$615.000 (seiscientos quince mil pesos uruguayos), que será otorgado a la persona titular de la propuesta seleccionada.

El premio constituye el reconocimiento económico a la idea y propuesta artística presentada y seleccionada, así como al compromiso de realización de la obra de acuerdo con dicha propuesta y con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El otorgamiento del premio comprende la realización de la obra por parte de la persona o colectivo seleccionado, sin que corresponda una contraprestación económica adicional por concepto de ejecución artística, honorarios o producción de la obra, sin perjuicio de la adquisición directa de los materiales por parte de CONAPROLE en los términos establecidos en el artículo 8.2.

Como condición de la adjudicación del premio y de la realización de la obra, la persona o colectivo cuya propuesta resulte seleccionada asumirá el compromiso de transferir a CONAPROLE la propiedad del objeto material que constituye la obra y de ceder

los derechos patrimoniales de autor que correspondan sobre la creación artística, en los términos establecidos en las presentes bases y en los instrumentos jurídicos que se suscriban a tales efectos (documento de cesión de derechos).

8.2. Materiales y servicios para la realización de la obra

Los materiales y servicios necesarios para la realización de la obra seleccionada serán adquiridos directamente por CONAPROLE y facturados a su nombre, hasta un monto máximo de \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

La adquisición de los materiales y servicios se realizará de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades requeridas para la realización de la propuesta seleccionada y con los procedimientos administrativos y de compra que correspondan a CONAPROLE.

La persona o colectivo cuya propuesta resulte seleccionada deberá proporcionar oportunamente a CONAPROLE la información técnica necesaria para la identificación y adquisición de los materiales requeridos, así como colaborar en la definición de sus características, cantidades y demás condiciones necesarias para su adecuada adquisición.

El monto establecido en el presente artículo comprende exclusivamente la adquisición de materiales y servicios, y no constituye un premio, honorario, contribución económica ni desembolso a favor de la persona o colectivo seleccionado.

El monto efectivamente destinado a la adquisición de materiales y servicios, dependerá de las necesidades de la obra seleccionada y de los costos efectivamente aprobados y adquiridos, sin superar en ningún caso el monto máximo establecido.

Los materiales adquiridos por CONAPROLE serán destinados exclusivamente a la realización de la obra seleccionada.

Los costos que excedan el monto de la contribución otorgada serán de cargo de la persona o colectivo seleccionado y no generarán derecho a solicitar recursos adicionales a la Dirección Nacional de Cultura ni a CONAPROLE.

La contribución destinada a producción no podrá incrementarse posteriormente por errores de cálculo, modificaciones del proyecto o aumentos de costos que no hayan sido previamente autorizados.

8.3. Menciones honoríficas

El jurado podrá otorgar hasta dos (2) menciones honoríficas entre las propuestas presentadas.

Las menciones tendrán carácter exclusivamente honorífico y no implicarán el otorgamiento de una suma de dinero, la producción ni el emplazamiento de las obras distinguidas.

9. EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

La persona o colectivo cuya propuesta resulte seleccionada deberá ejecutar la obra de acuerdo con la propuesta presentada y seleccionada por el jurado y con las condiciones establecidas en las presentes bases.

La realización de la obra estará comprendida en el premio establecido en el artículo 8.1, no correspondiendo una contraprestación económica adicional por concepto de ejecución artística.

Los materiales necesarios para la realización de la obra serán adquiridos directamente por CONAPROLE, en los términos establecidos en el artículo 8.2.

La persona o colectivo seleccionado deberá proporcionar las especificaciones, indicaciones y demás información necesaria para la adecuada adquisición de los materiales y coordinar con CONAPROLE las etapas necesarias para la producción, traslado y montaje de la obra.

La persona o colectivo seleccionado será responsable de realizar la obra de conformidad con la propuesta seleccionada y con las especificaciones técnicas necesarias para su adecuada instalación y emplazamiento, las que serán acordadas con CONAPROLE y la Dirección Nacional de Cultura durante el proceso de ejecución.

La instalación deberá realizarse en coordinación con la Dirección Nacional de Cultura y CONAPROLE, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos del lugar de emplazamiento.

Una vez finalizada la instalación, la Dirección Nacional de Cultura y CONAPROLE verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de la obra y su correspondencia con la propuesta seleccionada.

La entrega de la obra deberá documentarse mediante un acta o constancia de recepción, suscrita por las partes que correspondan.

10. USO DE IMÁGENES Y DIFUSIÓN

Las personas participantes autorizan a la Dirección Nacional de Cultura y a CONAPROLE a utilizar imágenes de las propuestas presentadas y, en el caso de la propuesta seleccionada, de la obra y de su proceso de realización, con fines culturales, educativos, institucionales y de difusión de la convocatoria.

La autorización comprende su utilización en publicaciones, sitios web, redes sociales, materiales audiovisuales, catálogos, exposiciones y otros medios vinculados con la comunicación y difusión de la convocatoria y de la obra.

La utilización de las imágenes deberá respetar en todos los casos la autoría correspondiente.

Esta autorización no implica cesión de los derechos de autor sobre las obras ni habilita su utilización con fines comerciales ajenos a los previstos en este artículo.

11. DECLARACIÓN JURADA

Cada postulante deberá presentar una declaración jurada firmada de puño y letra o mediante firma digital avanzada, en los términos dispuestos por la Ley N.º 18.600, de 21 de setiembre de 2009, según el modelo disponible en Cultura en Línea y en gub.uy/cultura, y teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, en la que hará constar:

- a. ser autor/a o coautor/a legítimo/a de la propuesta presentada;
- b. que la propuesta no infringe derechos de terceros;
- c. que no se encuentra comprendido/a en las incompatibilidades y exclusiones establecidas en estas bases;
- d. que la información proporcionada es verdadera.

La comprobación de falsedad en cualquiera de los datos declarados determinará la exclusión del participante, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de propuestas colectivas, la falsedad atribuible a uno de sus integrantes podrá determinar la descalificación de la totalidad de la propuesta.

12. INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN

La Dirección Nacional de Cultura podrá disponer la exclusión de una propuesta cuando se verifique:

- a. el incumplimiento de las condiciones de participación o de los requisitos establecidos en las presentes bases;
- b. la presentación de información o documentación falsa o sustancialmente inexacta;
- c. la existencia de una situación de incompatibilidad o exclusión prevista en estas bases;
- d. la infracción de derechos de autor, derechos conexos, derechos de imagen u otros derechos de terceros;
- e. cualquier otra circunstancia que determine el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

La constatación de estas situaciones podrá producirse en cualquier etapa de la convocatoria.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura y serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y las actuaciones administrativas vinculadas con ella.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer, en forma gratuita, los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión y supresión de sus datos de carácter personal, de conformidad con la legislación aplicable, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o a través del correo electrónico convocatorias.cultura@mec.gub.uy.

El tratamiento y conservación de los datos se realizará de acuerdo con las obligaciones legales y administrativas aplicables.

La documentación presentada en el marco del presente llamado, en tanto refiera a obras o contenidos susceptibles de protección por derechos de autor, podrá ser considerada de carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, literal F, de la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008.

14. DERECHOS DE AUTOR

Las personas postulantes declaran ser titulares de los derechos correspondientes sobre las propuestas presentadas.

En el caso de la propuesta seleccionada, la persona o colectivo seleccionado se obliga a transferir a CONAPROLE la propiedad del objeto material que constituye la obra y a ceder los derechos que correspondan sobre la creación artística, en los términos establecidos en el artículo 8.1 de las presentes bases y en los instrumentos jurídicos que se suscriban a tales efectos (documento de cesión de derechos).

Quienes postulen, dentro del marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 de 24 de octubre de 2006—, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación integral de las presentes bases.

La Dirección Nacional de Cultura podrá resolver las situaciones no previstas en las presentes bases, de acuerdo con la normativa vigente y en el marco de sus competencias.

16. CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por:

- **Instituto Nacional de Artes Visuales:**
artесvisuales.dnc@mec.gub.uy
- **Soporte técnico de la plataforma Cultura en Línea:**
culturaenlinea@mec.gub.uy

ANEXO I: INFORMACIÓN DEL ESPACIO DE EMPLAZAMIENTO

El presente Anexo reúne documentación fotográfica, arquitectónica y estructural de referencia de la Sede Central de Conaprole y del sector previsto para el emplazamiento de la obra. La información suministrada tiene por objeto permitir a las personas postulantes conocer las características espaciales, arquitectónicas y constructivas del sitio a efectos de considerarlas en la elaboración de sus propuestas.

Incluye:

1. **Registro fotográfico de la Sede Central de Conaprole**

Tres fotografías generales del edificio y de sus espacios exteriores, destinadas a brindar una referencia visual del contexto arquitectónico en el que se emplazará la obra.

2. **Plano general de exteriores**

Planta arquitectónica de los espacios exteriores de la Sede Central, incluyendo plaza elevada, espejo de agua, cancheros, circulaciones, rampas y demás elementos del entorno inmediato. Lámina A111 - Nivel 01 Exteriores.

3. **Plano de detalle del estanque y ubicación prevista para la escultura**

Documentación arquitectónica específica del sector destinado al emplazamiento de la obra. Incluye planta, cortes, dimensiones, niveles y detalles constructivos del estanque, así como la indicación de la posición de la escultura. Lámina A715 - Detalle Estanque.

4. **Detalle estructural de referencia para la base de la escultura**

Lámina con información estructural de referencia, incluyendo el esquema denominado "Detalle base escultura", materiales y especificaciones generales de hormigón armado y acero. Lámina ED13 - Detalles







REFERENCIA TERMINACIONES

CIE 61

MUR 31

CIE 61

CIE 61

SUELO

MURO

CELOFRASO

ZOCALO

CUADRO DE TERMINACIONES

REF.	DESCRIPCION
TERMINACIONES CELOFRASO	
ACU-31	PANEL ACUSTICO FIBRA DE POLIESTER 12mm
ACU-02	REVESTIMIENTO ACUSTICO IPUDU ACUSTICO O SIMILAR. PANELES TERMINACION ROBLE MODELO 28-16 / 18 / 20
HEX-01	FERTUTURURA EXIST A REPARAR. INCLUIR PINTURA NEGRO
HEX-03	FERTUTURURA EXIST - HORMIGON VISTO A REPARAR
HEX-03	FERTUTURURA EXIST A REPARAR. INCLUIR PINTURA BLANCA
PO-04	FORMACION ARRABADO 10/10
SEP-01	SEÑALADO
ME-01	MELAMINICO PERFECT SENSSE COLOR NEGRO
ME-01	CELOFRASO METALICO - SPECIAL SHAPED BAFFLE CEILING SYSTEM 100 - PASO 100mm
ME-02	CELOFRASO METALICO - OPEN CELL CEILING SYSTEM 80
ME-03	CELOFRASO METALICO - SPECIAL CELL CEILING SYSTEM 10
STE-01	STEEL COLD INCLUIR PINTURA EN CARAS VISTAS
YES-01	PLACA DE YESO PINTADO COLOR BLANCO 12mm
TERMINACIONES EXTERIORES	
REV-03	REVESTIMIENTO TARGUINA PIEDRA PLAST - TERMINACION GRIS MARRA
TERMINACIONES MUROS	
AG-01	ACABADO A BASE DE MARMOL - BLANCO AVORIO - 3M MARRILE
AG-02	ACABADO A BASE DE MARMOL - VERDE API - 3M MARRILE
AG-03	ACABADO A BASE DE MARMOL - GRISO CANCINO - 3M MARRILE
AG-01	ACERO INOXIDABLE AISI 316
BLD-01	BLOQUE DE HORMIGON TIGLOHORM ENRIZADO PINTADO NEGRO
PER-01	ACEROLIT TERNADO REFRACTARIO
POK-01	PERFORACION VISTO (gripas según despiece proyectado)
POK-02	PERFORACION VISTO CON TERMINACION RESINA EPOXI BRAGUARDADO SANTAFITO O SIMILAR
SEP-02	SEÑALADO DE PAREDO
MA-02	ENCABADO ACILE NATURAL, 6m 10mm
MA-03	REVESTIMIENTO LITONES REVESTIMIENTO NEGRO
MA-04	REVEST - REVESTIMIENTO NEGRO PORDO ABIERTO
ME-01	MEY MELAMINICO COLOR BLANCO
ME-01	MELAMINICO PERFECT SENSSE COLOR NEGRO
POK-01	POKORANTAL COLOR BLANCO 30x60m
REV-01	REVOQUE PINTADO COLOR NEGRO
REV-04	REVESTIMIENTO MARRA TARGUINA PIEDRA PLAST - TERMINACION NEGRO PORTUORO
REX-01	BIXATOP SEAL TOP PINTADO COLOR BLANCO
REV-04	VERGO TRANSLUCIDO
YES-02	PLACA DE YESO PINTADO COLOR BLANCO 12mm
TERMINACIONES SUELO	
AG-01	ACABADO A BASE DE MARMOL - BLANCO AVORIO - 3M MARRILE
AG-02	ACABADO A BASE DE MARMOL - VERDE API - 3M MARRILE
AG-03	ACABADO A BASE DE MARMOL - GRISO CANCINO - 3M MARRILE
AG-01	ALUMINIO DE AREA Y PORTLAND
CRA-01	CONTRAPISO EXISTENTE A REPARAR
GR-01	GRANITO CARMADO 30x60 COLOR NEGRO
GR-02	LOSETA GRANALITA BLANCO 40x40 X 8 VAINILLAS ACAS SEGUN PAISAJISMO
GR-03	MARMOL DE MARCA ITALIANA
MON-01	BIA DOLLO DE MONOLITO PULIDO 60x60 Color Azulado
MON-02	BIA DOLLO DE MONOLITO GRANALITO 60x60 Color Azulado
PIEL-01	PINTURA EPOXI COLOR NEGRO
POK-02	PORCELANATO Embebedido
POK-03	PORCELANATO GRANADO Embebedido
TEC-01	ALUMINIA MODULAR DE NYLON TEJIDA COLOR GRIS
TEC-02	BASTIDA DE PISO TEJIDO ACERO-CEMENTO
TERMINACIONES ZOCALO	
ALU-01	PERFIL U ALUMINIO 30 x 12 1mm COLOR NEGRO
ALU-01	PERFIL U ALUMINIO 30 x 12 1mm COLOR BLANCO
ALU-02	PERFIL U ALUMINIO 30 x 12 1mm COLOR NEGRO
ALU-03	ZOCALO RECTANGULAR ALUMINO PINTADO COLOR BLANCO

REFERENCIA NIVELES

CIE 61

MUR 31

CIE 61

CIE 61

SUELO

MURO

CELOFRASO

ZOCALO

NIVEL RESPECTO A CERVO DE PROYECTO

ALTA DE NIVEL RELATIVO

CALE MINAS

CALE DE ALBAZOLA

CALE BODALLANES

VER SECTOR INTERIOR EN PLANO A105

REVISION	DESCRIPCION	FECHA
A	Emision Apdo para Lector	18-03-2024
0	Emision Apdo	18-12-2023
1	Revisión APC - Actualizaciones subgrupo Bosque Minas y ajuste proyecto Bosque Nueva York	15-09-2023
2	Revisión APC - Replanteo General de edificio	15-09-2023
3	Revisión APC - Actualización general de gráficas, de cambios necesarios	29-03-2024

Conaprote

MAPA + SB

ESTRUTURA DE PROYECTO DE CONAPROTE A PARTIR DEL REPRODUCCION Y/O PUBLICACION DE AUTORIZACION. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL PROHIBIDA.

CONAPROTE

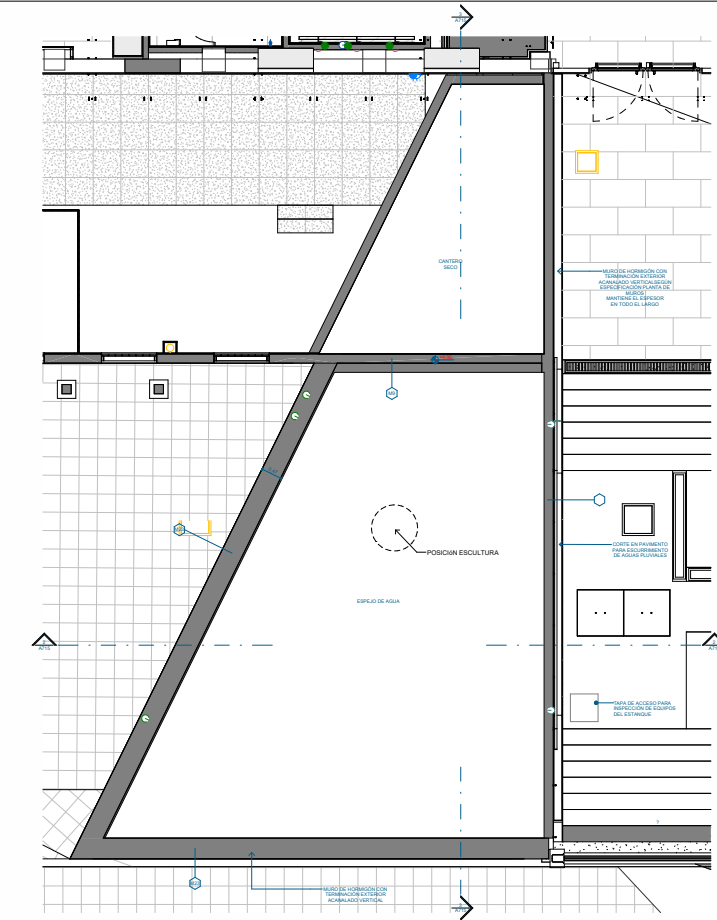
CNP-431 SEDE CENTRAL CONAPROTE

NIVEL 01 EXTERIORES

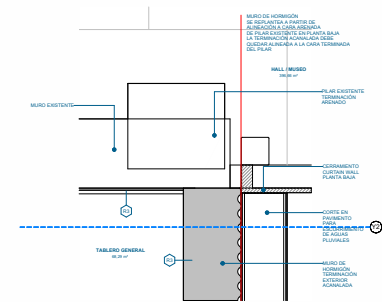
PROYECTO	ARG. ADRIANA BORRAN	LAMINA	REVISION
PROYECTO	CNP-431-001-01	C374	
FECHA	29.03.2024	SEALA	

A101

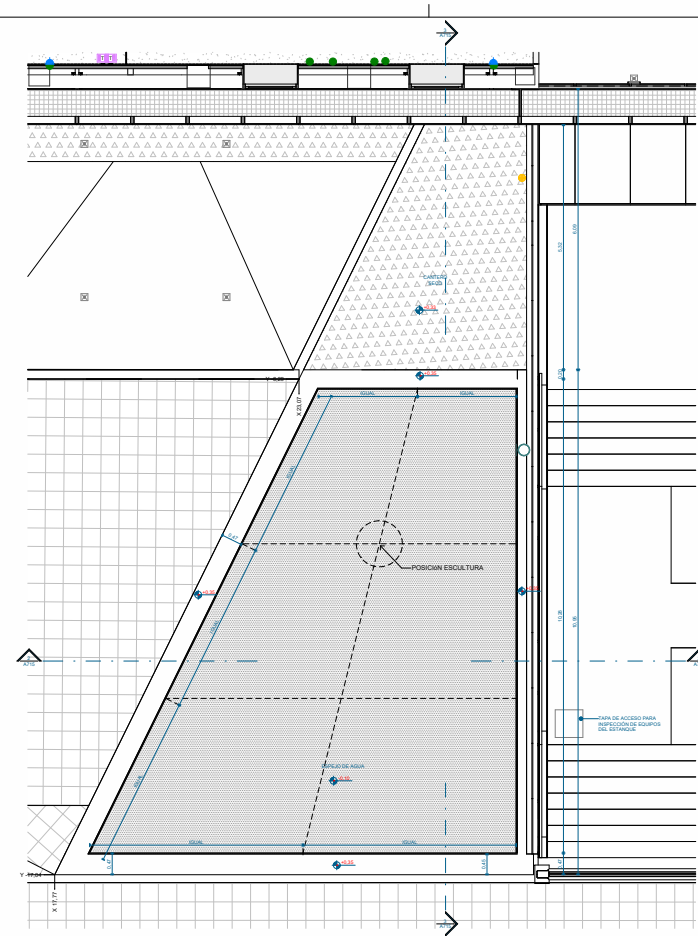
3



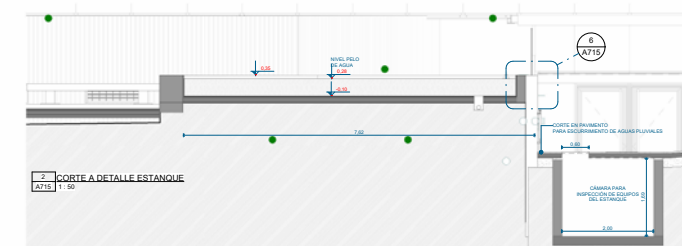
PLANTA DETALLE ESTANQUE MUROS
1:50



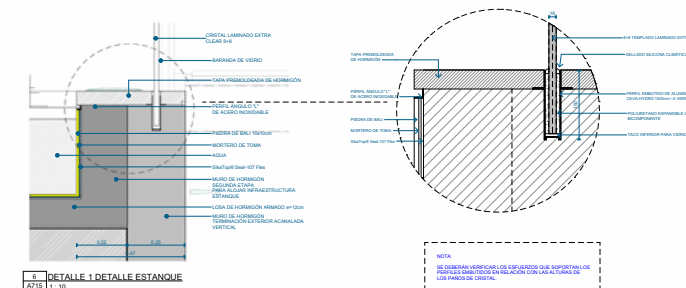
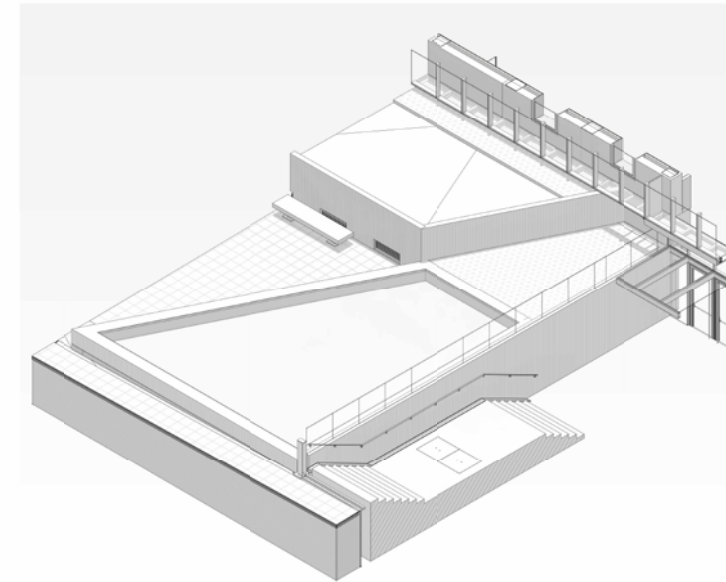
DETALLE ENCUENTRO MURO - PILAR
1 : 10



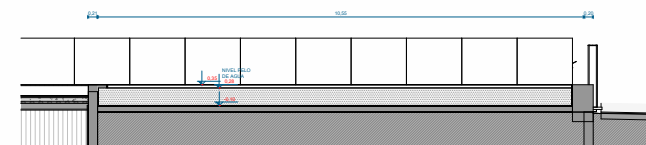
1	PLANTA DETALLE ESTANQUE
A715	1 : 50



2	CORTE A DETALLE ESTANQUE
A715	1:50



6	DETALLE 1 DETALLE ESTANQUE
A715	1 : 10



3	CORTE B DETALLE ESTANQUE
A715	1 : 50

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
A	Emisión Apto para Licitar	18.08.2022
0	Emisión APC	16.12.2022
1	Revisión APC - Detalles estanque	28.02.2024
2	Revisión APC - Posición Escultura estanque	09.10.2024



MAPA + SB

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONAFROLE Y NO PUEDE SER REPRODUCIDO Y/O PUBLICADO SIN SU AUTORIZACION. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL PROHIBIDA.

CNP-431 SEDE CENTRAL CONAPROLE

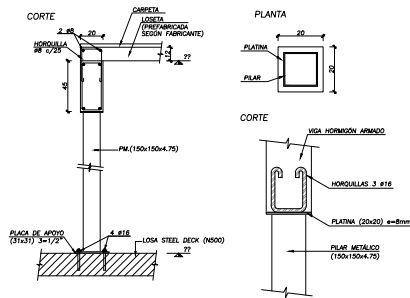
DETALLE ESTANQUE

DIRECCION	ARQ. ADRIANA BORSANI	LÁMINA	REVISION
-----------	----------------------	--------	----------

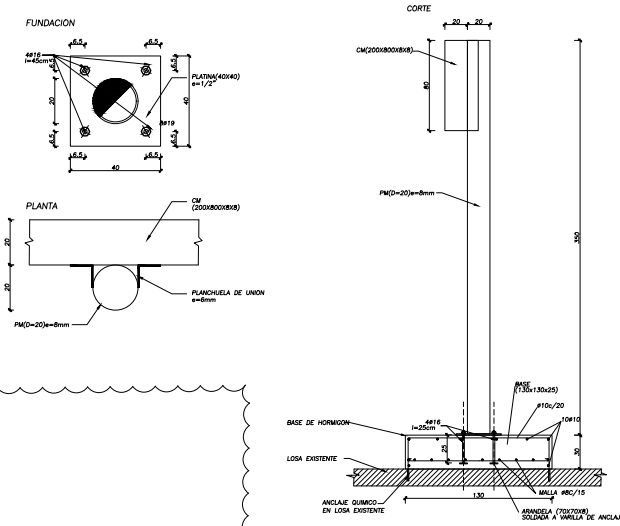
ARCHIVO	CNP-431_APC_AR	STAPA	OBRA	A715	2
PROYECTO		PROYECTO			

FECHA:	09.10.2024	USUARIO:	Como se indica	7/10	2
--------	------------	----------	----------------	------	---

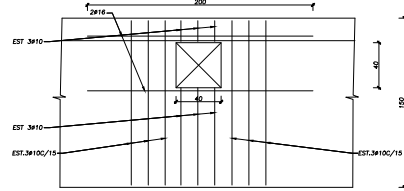
PILARES METÁLICOS N600
BLOQUE ASUNCIÓN
ESC. 1 : 20



DETALLE CINTA METALICA DE TECHO
ESC. 1 / 10

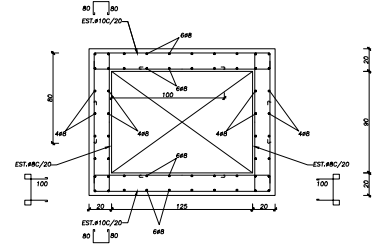


DETALLE PASE EN VIGAS DE
FACHADA EN BLOQUE ASUNCIÓN
ESC. 1 : 20

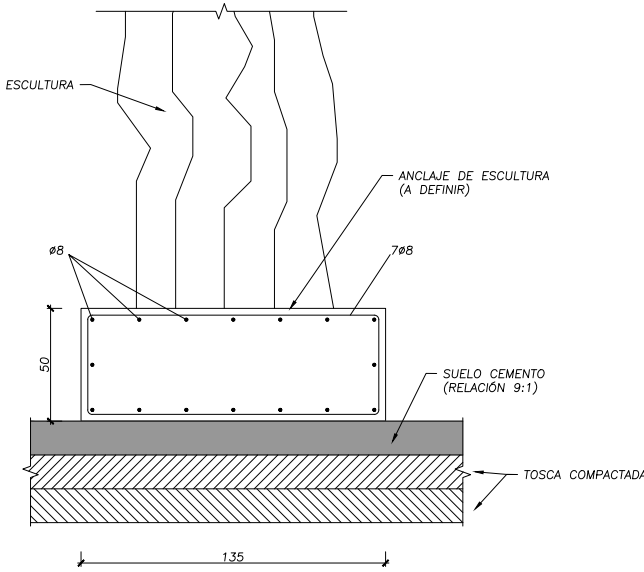


SUSTITUIDO POR
INGENIERA DE BERKES

DETALLE CAÑERÍA DE AIRE
ESC. 1 : 20



DETALLE BASE ESCULTURA
ESC. 1 / 10



MATERIALES

- * HORMIGON ARMADO
- * HORMIGON f_{ck} = 300 N/mm²
- * ACERO f_{yk} = 5000 N/mm²
- (INCLUIDO TODOS LOS BMS)

RECUBRIMIENTOS GENERALES

- * PILARES : 2mm AL ESTRIBO
- * LOSAS : 1.5mm
- * VIGAS : 1.5mm AL ESTRIBO
- * ZAPATAS EN CONTACTO CON TERRENO
- * 8mm AL ESTRIBO
- * FUSTE : 2mm A LA AIRE EXTERIOR
- * CABEZALES DE PIOTES : 5 mm AL ESTRIBO

REVISION	DESCRIPCION	FECHA
A	Entrega inicial	18.08.2022
B	Entrega AEC	15.12.2022



MAGNONE-POLIO
Ingenieros Civiles
M + P + I + N + G + E + R + O + S



Conaprole

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE CONAPROLE Y NO PUEDE SER REPRODUCCION NI PUBLICACION NI AUTORIZACION. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL PROHIBIDA.

CNP-431 SEDE CENTRAL CONAPROLE

DETALLES

DIRECCION	PROYECTO	FECHA	LAMINA	REVISION
ARQ. ADRIANA BORSANI	CNP-431 SEDE CENTRAL CONAPROLE	15.12.2022	APTO PARA CONSTRUIR	ED13 0

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura

José Carlos Mahía

Subsecretaria de Educación y Cultura

Gabriela Verde

Director general de Secretaría

Carlos Varela

Directora nacional de Cultura

Maru Vidal

Instituto Nacional de Artes Visuales

Coordinador

Martín Craciun

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay

2908 6740 - 2908 6950

cultura@mec.gub.uy

INAV

Sarandí 444 Piso 3, Montevideo, Uruguay

(+598) 29147646 int.29 y 30

artesvisuales.dnc@mec.gub.uy

@inavculturamec



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura